



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE121/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE RESULTADOS INDIVIDUALES POR REPOSICIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERIODO SEPTIEMBRE 2021 A AGOSTO DE 2022 DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

G L O S A R I O

Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante Acuerdo INE/CG162/2020, modificado el 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral modificados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE174/2022 de fecha 31 de agosto de 2022.
Personal del Servicio:	Personas que ingresaron al Servicio y obtuvieron su nombramiento en una plaza presupuestal y se desempeñan de manera exclusiva en un cargo o



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Procedimiento:	puesto del Servicio en los términos previstos por el Estatuto. Es equivalente a miembros del Servicio. Procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ANTECEDENTES

- I. **Reforma al Estatuto 2020.** El 8 de julio de 2020 el Consejo General, mediante el Acuerdo INE/CG162/2020 aprobó la reforma al Estatuto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
- II. **Aprobación de los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto.** El 24 de agosto de 2020 la Junta aprobó los Lineamientos mediante el Acuerdo INE/JGE98/2020.
- III. **Aprobación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.** El 25 de agosto de 2021 la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE166/2021, un primer bloque de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022, compuesto por 239 metas individuales y colectivas. El 29 de septiembre de 2021 mediante Acuerdo INE/JGE191/2021, aprobó la incorporación de un segundo bloque de metas adicionales, compuesto por 70 metas individuales y colectivas.
- IV. **Aprobación de incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.** El 25 de octubre de 2021, la Junta aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE228/2021, la incorporación de una meta colectiva para la evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022. El 13 de diciembre de 2021, la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE274/2021, la modificación de dos metas individuales y una colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022. El 26 de mayo de 2022, la Junta aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE117/2022, la incorporación de una meta individual y dos colectivas y la modificación de una meta individual y una colectiva para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.

- V. **Modificación al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Estatuto en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.
- VI. **Aprobación de las modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó las modificaciones a los Lineamientos mediante el Acuerdo INE/JGE174/2022.
- VII. **Aprobación del Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.** El 20 de enero de 2023 la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE05/2023 el Dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.
- VIII. **Notificación de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del Sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022.** Mediante la Circular INE/DESPEN/007/2023, la DESPEN notificó al personal del Servicio del sistema del Instituto la fecha en que pondría a disposición el Dictamen individual de resultados de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, para consulta en el subsistema de evaluación del SIISPEN. Asimismo, notificó el Procedimiento para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

del sistema del Instituto e informó que el plazo para la recepción de las solicitudes de la revisión sería del 8 al 21 de febrero de 2023.

CONSIDERANDOS

1. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto 2022, derivado de las solicitudes de la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño presentados por el personal del Servicio evaluado; conforme lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; apartado D de la Constitución; 48, numeral 1, incisos b), e) y o) de la Ley; 24, fracciones IV y XII y 276 del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39 numerales 1 y 2; 40, numeral 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior; y 6, inciso d), 76 y 86 de los Lineamientos.

2. Marco normativo.

Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto. Los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución; 29; 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la Ley establecen que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta atribución, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.

Naturaleza jurídica del Servicio. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, numeral 3, 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley; 5, 168, 169, 170, 171 y 174 del Estatuto refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el sistema de ascenso del personal del Servicio de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE; la permanencia de los servidores públicos estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

El objeto del Servicio consiste en reclutar y formar funcionarios que tengan las habilidades y competencias para cumplir con los fines y atribuciones del Instituto, conforme a los principios rectores y generales de la función electoral; fomentar entre sus miembros la lealtad e identidad con el Instituto; impulsar la Carrera del personal del Servicio, a través de los diferentes mecanismos entre ellos, el de evaluación, así como la participación y cooperación con mecanismos del Servicio y en actividades relevantes para el Instituto; con una visión de largo plazo apegada a la planeación y objetivos institucionales, para el fomento, respeto, protección y garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía; y promover que el personal del Servicio se conduzca conforme a los principios señalados en el Estatuto.

Asimismo, la norma citada concede al Instituto la responsabilidad de la organización y funcionamiento de este Servicio, integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren los artículos mencionados. Adicionalmente, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, para lo cual las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como los órganos desconcentrados del Instituto, deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio.

Disposiciones normativas en materia de la evaluación del desempeño del personal del Servicio y de la revisión de los resultados de la evaluación. Los artículos 202, numeral 7 de la Ley; 71 fracción VIII, 242, 270 al 272; 275 y 276 del Estatuto; 4; 11; 12; 42; 51; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 65; 66; 70; 71 y 73 al 85 de los Lineamientos regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en observancia a los principios rectores de la función electoral, entre los cuales se encuentra la evaluación permanente. Por ello, es obligación del personal del Instituto, entre otras, evaluar, en su caso, el desempeño del personal del Instituto a su cargo conforme a los procedimientos establecidos, basado en criterios objetivos y equitativos; ya que la permanencia del personal del Servicio del Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral, así como al resultado de la evaluación anual del desempeño de acuerdo con las disposiciones aplicables.

La evaluación del desempeño es el instrumento mediante el cual se valora cualitativa y cuantitativamente en qué medida el personal del Servicio pone en



práctica los conocimientos y competencias inherentes a su cargo o puesto en el cumplimiento de sus funciones. Sus propósitos son: generar elementos objetivos para la valoración del ejercicio de sus funciones; contribuir a la definición de estrategias de fortalecimiento del Servicio, y nutrir el ejercicio de la planeación institucional.

La DESPEN junto con los órganos ejecutivos y técnicos, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, llevará a cabo las actividades de planeación, seguimiento y aplicación de la evaluación del desempeño, con el fin de orientarla a los planes institucionales y privilegiando el uso de los sistemas de información institucionales. La evaluación del desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales, y en su caso, colectivas, así como la valoración de las competencias inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales.

La calificación mínima para acreditar la evaluación del desempeño anual será de siete en una escala de cero a diez. A cada calificación final obtenida corresponderá a un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Sobresaliente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

Cuando el personal del Servicio obtenga una calificación anual no aprobatoria, deberá atender las acciones de mejora que determine la DESPEN con base en los resultados obtenidos y en la normativa correspondiente.

Los resultados de la evaluación del desempeño del personal del Servicio que cambien del sistema del Instituto al sistema OPLE y viceversa se reconocerán en términos de lo establecido en la normativa aplicable a cada mecanismo del Servicio.

Las personas del Servicio que hayan sido evaluadas en su desempeño podrán solicitar, dentro del tiempo que se determine para ello y por escrito, la revisión de los resultados de cada evaluación anual ante la DESPEN.

La evaluación anual del desempeño comprenderá del 1 de septiembre de un año al 31 de agosto del año siguiente y valorará el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal evaluado, así como las competencias asociadas a las funciones; los principios y valores



institucionales. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará preponderantemente a la planeación institucional, al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio, al Diccionario de Competencias y a la normativa aplicable. La evaluación del desempeño valorará los siguientes factores: metas individuales, esto es, el desempeño de la persona evaluada en el cumplimiento de metas asignadas específicamente a su cargo o puesto; metas colectivas, es decir, el desempeño de un equipo de trabajo en el cumplimiento de metas colectivas, cuyos resultados deben contribuir directamente con lo dispuesto en la planeación institucional, y por último, competencias, que valorarán las habilidades, actitudes y valores mediante los comportamientos y/o criterios de desempeño observados en las personas evaluadas en el ejercicio de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

La DESPEN establecerá el instructivo para la valoración de competencias, en donde se determinarán las competencias, los comportamientos y/o criterios de desempeño a evaluar, se definirá la escala, la metodología, así como los instrumentos para la valoración de competencias, previo al inicio del periodo a evaluar.

La calificación final para el personal del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación
Metas individuales	35%
Metas colectivas	35%
Competencias	30%
Calificación final	100%

Cuando un factor no sea evaluado por causa plenamente justificada, el peso ponderado correspondiente al factor no evaluado se dividirá proporcionalmente entre los demás factores que se apliquen, con el objeto de brindar equidad en los pesos de los factores restantes.

Para ser sujeto de evaluación, la persona evaluada deberá haberse desempeñado como mínimo seis meses en un cargo o puesto del Servicio durante el periodo que se evalúa. En caso de haberse desempeñado en dos o más cargos o áreas de adscripción, reciba nombramiento temporal o sea designado como encargado de despacho de un cargo o puesto del Servicio o de la rama administrativa, se atenderá lo previsto en los artículos 59 al 64 de los Lineamientos.

Para aplicar las evaluaciones, la persona evaluadora deberá estar en activo en el Instituto o en un OPLE. Los roles y responsabilidades que deberán atender las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

personas evaluadoras están establecidos en los artículos 66 al 71 de los Lineamientos.

El Dictamen general de resultados anuales se integra por los resultados anuales individuales obtenidos por todas las personas evaluadas e incluye: el periodo evaluado, el nombre de la persona evaluada, la entidad, el cargo o puesto de la última adscripción evaluada, la fecha de ingreso al Servicio, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado. El dictamen de resultados anuales individuales incluye la calificación que obtuvo la persona evaluada en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas, competencias, así como los indicadores que los integran. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

Una vez que la Junta apruebe el Dictamen general de resultados, en un periodo no mayor a un mes contado a partir del siguiente día de su aprobación, la DESPEN notificará al personal del Servicio mediante oficio/circular, lo siguiente: la fecha en que la Junta aprobó el dictamen general de resultados anuales de la evaluación del desempeño; y la fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen anual de resultados individuales en el sistema. Una persona es notificada cuando acusa recibo del oficio/circular y haya iniciado el periodo a partir del cual, la DESPEN ponga a disposición del personal del Servicio el dictamen anual de resultados individuales.

La revisión de la evaluación anual es el procedimiento mediante el cual se atenderán las observaciones que presenta una persona evaluada con respecto al resultado obtenido, en términos de los artículos 10; 82; 83; 84; 85 y 86 de los Lineamientos. Para ello, el personal del Servicio podrá solicitar en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación de los resultados de la evaluación, conforme a lo que establezca la DESPEN, la revisión del resultado de cada evaluación anual ante la DESPEN a través de un escrito en el que fundamente y motive su solicitud, acompañando al mismo de los elementos de prueba que la sustente; así mismo, la DESPEN podrá solicitar a la persona evaluadora toda aquella información que le permita valorar los hechos manifestados por quien solicite la revisión. Por su parte, la persona evaluadora deberá enviar un escrito por el cual fundamente y motive la evaluación concedida a la evaluada o evaluado, adjuntando los elementos de prueba que permitan acreditar su dicho.

La DESPEN dispondrá de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud de revisión para resolver lo conducente; en caso de resultar procedente la reponderación o reposición de uno de los elementos de la evaluación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

anual, el dictamen de resultados correspondiente se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. De no ser procedente, se confirmará el resultado inicial.

Facultades de la Comisión del Servicio. El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8 de la Ley, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado. Para tal efecto señala que la Comisión del Servicio funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

Los artículos 23, fracciones I, XIII y XIV del Estatuto; y 7, incisos c) y e) de los Lineamientos, mandatan que corresponde a la Comisión del Servicio conocer, emitir observaciones y opinar sobre los programas y actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio, entre los que se encuentra la evaluación; así como las demás que le confieren la Constitución, la Ley, el Estatuto, el Reglamento Interior, los Lineamientos y el Consejo General.

Facultades de la DESPEN. Los artículos 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 al 5, y 7 de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X; 179 fracción I, 270 y 271 del Estatuto; 48 párrafo 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior; y 8, incisos b), f), h), i), l), m), n), o), p), q), r), s) y v) y , 72 de los Lineamientos, facultan a la DESPEN para propiciar el desempeño profesional del personal del Servicio en el cumplimiento de las actividades del Instituto y de los OPLE, regular la organización y funcionamiento del Servicio, a través de los diferentes mecanismos, entre ellos, el de evaluación, de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los Lineamientos y las demás disposiciones que emita el Consejo General y la Junta, y le corresponde cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio. La planeación del Servicio es el proceso mediante el cual la DESPEN definirá objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del Servicio y de sus mecanismos.

La DESPEN, junto con los órganos ejecutivos y técnicos, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, llevará a cabo las actividades de planeación, seguimiento y aplicación de la evaluación del desempeño, con el fin de orientarla a los planes institucionales y privilegiando el uso de los sistemas de información institucionales.

La evaluación del desempeño incluirá la verificación del cumplimiento de metas individuales, y en su caso, colectivas, así como la valoración de las competencias



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

inherentes a las funciones del cargo o puesto y de los principios institucionales. La Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, deberá aprobar las metas para su entrada en vigor.

Asimismo, se confiere a la DESPEN la facultad para llevar a cabo las actividades de planeación, seguimiento y aplicación de la evaluación del desempeño, en colaboración con los órganos ejecutivos y técnicos, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva; la elaboración de los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo que se requieran para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; recabar o solicitar a las personas evaluadoras la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya realizado de manera objetiva, certera e imparcial, previo a que la Junta apruebe el Dictamen general de resultados; vigilar que las personas evaluadoras se apeguen a los principios de certeza, legalidad, objetividad, equidad e imparcialidad y, en caso de detectar que las calificaciones que asignen no correspondan a los soportes documentales presentados o a la motivación registrada, solicitar que ajusten las calificaciones conforme a la evidencia; aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta o reponderación de las metas restantes durante la aplicación y para el cálculo de las calificaciones de la evaluación del desempeño, a efecto de dar certeza a las personas evaluadas y evaluadoras; la integración del Dictamen general y los dictámenes individuales de resultados de la evaluación del desempeño que se presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de los integrantes de la Comisión del Servicio; y las demás que le confiere la Ley, el Estatuto y los Lineamientos.

3. Motivos que sustentan la determinación.

- I. La DESPEN recibió 25 solicitudes para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño del periodo de septiembre 2021 a agosto 2022. Conforme al numeral 13 del Procedimiento, contó con un plazo de 60 días hábiles para resolver y notificar lo conducente, plazo que inició a partir del día de la recepción de cada escrito. De las solicitudes recibidas, una no cumplió con lo señalado en el artículo 82 de los Lineamientos, es decir, se presentó el 22 de febrero de 2023, esto es un día después del plazo establecido que se dio a conocer mediante la Circular INE/DESPEN/007/2023, que fue del 8 al 21 de febrero de 2023; así como también fue presentado en un medio no previsto en el Procedimiento, como se indica en el cuadro 1.



Cuadro 1. Solicitud no procedente para la revisión de los resultados de la evaluación del desempeño

Núm.	Nombre y cargo / puesto del evaluado	Motivo por el cual no procedió	Oficio de notificación de la improcedencia
1	Lic. Armando Mujica Ramírez, Jefe de Departamento de Gestión y Control en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	No cumplió con el artículo 82 de los Lineamientos y con dos de los requisitos establecidos en el numeral 1 del Procedimiento, ya que se presentó fuera del plazo legal previsto, y a través de la Oficialía de Partes de la DESPEN, esto es, mediante un medio no previsto en el procedimiento.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1371/2023 18 de mayo de 2023

Los restantes 24 escritos cumplieron con los requisitos referidos en la normativa aplicable para este mecanismo. Con el fin de resolver lo conducente y en apego a los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, máxima publicidad, así como de exhaustividad, la DESPEN llevó a cabo un análisis técnico y jurídico sustentado en los elementos probatorios que le permitieran valorar debidamente los hechos manifestados por las personas evaluadas. En los casos que fue necesario, solicitó a la persona evaluadora un informe con las motivaciones y los soportes documentales que sirvieron de base para emitir la calificación otorgada, con el fin de llevar a cabo la revisión de las pruebas y determinar a quién de las partes le asistía la razón.

Una vez realizada la debida valoración que mandatan las reglas contenidas en los Lineamientos y el Procedimiento, la DESPEN desestimó la pretensión de cinco solicitudes, pues no lograron acreditar el merecimiento de una calificación mayor y se les confirmó la calificación asignada por la persona evaluadora. A los 19 escritos restantes se les determinó procedente la reposición y/o reponderación de la evaluación del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2. Resultado de las solicitudes de la evaluación del desempeño

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
1	Cristina Liliam Aguirre Navarro, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Jalisco	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1199/2023 04 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
2	Cintha Jeannette Ramírez López, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1198/2023 4 de mayo de 2023
3	María Jesús Pérez Hernández, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Se determinó procedente confirmar la valoración de los criterios de desempeño 1.2, 2.1, 3.1 y 4.1 de la competencia técnica "Fiscalización a los sujetos obligados" y de los comportamientos 3.1, y 5.1 de la competencia directiva "Trabajo en equipo y redes de colaboración", y reponer la evaluación de los comportamientos 1.1 y 4.1 de la competencia directiva "Trabajo en equipo y redes de colaboración" en el nivel de valoración "En forma adicional a lo requerido".	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1232/2023 9 de mayo de 2023
4	Héctor Alejandro Martínez Hernández, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100%. Asimismo, se confirma el nivel medio asignado en el indicador de eficiencia.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1259/2023 10 de mayo de 2023
5	María Concepción Aguilar Santos, Jefa de Departamento de Auditoría (6)	Se determinó procedente la reposición de la evaluación de la meta individual UTF-8, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100% en el indicador de eficacia y el nivel alto en el indicador de eficiencia.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1269/2023 10 de mayo de 2023
6	Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos	Se desestimó la pretensión de la solicitud y se confirmó la evaluación de los indicadores de eficacia y eficiencia de la meta individual DERFE-88 por los siguientes motivos: Algunas de las evidencias que se presentaron en la solicitud de	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1345/2023 16 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
		revisión no correspondían al periodo de evaluación, por lo que no se consideraron para la evaluación. Con las evidencias no se acreditó el cumplimiento de los indicadores de eficacia y eficiencia, únicamente se acreditó el cumplimiento del criterio de eficiencia 1, sin embargo, a pesar de ello, se ubicó en un nivel bajo por lo que no se obtuvo ningún punto.	
7	Fabricio Vázquez Gómez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco	Se determinó procedente confirmar la valoración de los reactivos 2.1, 4.1, 5.1 y 6.1 de la competencia "Atención de asuntos jurídicos" y 1.1, 2.1, 4.1 y 6.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración", y reponer la evaluación de los reactivos 1.1 en el nivel de valoración "Consolidado" y 3.1 en el nivel de valoración "En forma adicional a lo requerido" de la competencia "Atención de asuntos jurídicos"; así como los comportamientos 3.1 y 5.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración" en el nivel de valoración "En forma adicional a lo requerido".	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1353/2023 17 de mayo de 2023
8	Pedro Alejandro Jarrin Martínez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficiencia de la meta individual DERFE-76, que consiste en asignar el nivel alto.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1328/2023 15 de mayo de 2023
9	Estefanía García Pérez, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero	Se desestimó la pretensión de la solicitud y se confirmó la evaluación de la meta colectiva DEA-4 por los siguientes motivos: No es factible no aplicar el artículo 17 de los Lineamientos para la evaluación del	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1356/2023 17 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
		desempeño ni evaluar la meta de manera individual y no colectivamente. Aplicar un criterio distinto afectaría a 710 personas evaluadas, lo que generaría injusticias, inequidades y se vulneraría el principio de certeza y la normativa misma, así como la naturaleza de las metas colectivas.	
10	Teresita Adriana Sánchez Núñez, Vocal Secretaría de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1315/2023 15 de mayo de 2023
11	María Magdalena González Escalona, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo	Se determinó improcedente la solicitud, dado que, desde el 1 de julio de 2022, ya no labora en el Instituto Nacional Electoral; y desde esa fecha no es miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional. Lo anterior con fundamento en los artículos 276 del Estatuto y 82 de los Lineamientos, que establecen que el personal del Servicio que haya sido evaluado en su desempeño podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación anual ante la DESPEN, en el tiempo que se determine para ello. La persona ya no formaba parte del Instituto.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1372/2023 18 de mayo de 2023
12	Francisco Alberto Martínez López, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 86.11%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1360/2023 18 de mayo de 2023
13	Esther Martínez Guerra, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta	Se determinó procedente confirmar la valoración de los reactivos 1.1, 1.2, 1.3, 3.1, 3.2, 4.1, 5.1, 6.1, 7.1 y 8.1 de la	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1368/2023 18 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
	Distrital Ejecutiva 12 en el Estado de México	competencia "Construcción de la cartografía electoral" y 2.1, 3.1, 4.1 y 5.1 y de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración", y reponer la valoración de los reactivos 2.1 y 2.2 de la competencia "Construcción de la cartografía electoral" y 1.1 y 6.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración" en el nivel de valoración "Consolidado".	
14	Carlos Fernando Hernández Cárdenas, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla	Se determinó procedente reponderar la evaluación de la meta individual UTF-20.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1364/2023 18 de mayo de 2023
15	Juan José Hernández Castillo, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 97.62%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1327/2023 15 de mayo de 2023
16	Violeta Larissa Meza Lavadores, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Querétaro	Se determinó procedente confirmar la valoración del reactivo 1.2 y reponer la evaluación del reactivo 2.1 de la competencia "Análisis y toma de decisiones bajo presión" en el nivel de valoración "Consolidado".	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1369/2023 18 de mayo de 2023
17	Octavio Marcelino Herrera Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo	Se determinó procedente reponer la evaluación del indicador de eficacia con un nivel alcanzado de 100% y confirmar la evaluación del indicador de eficiencia en el nivel bajo de la meta individual DEOE-46.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1359/2023 18 de mayo de 2023
18	Francisca Iñiguez Cadena, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta	Se determinó procedente confirmar la valoración del reactivo 7.1 de la competencia "Construcción de la cartografía electoral" y 4.1 de la	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1370/2023 18 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
	Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Querétaro	competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración", y reponer la evaluación del reactivo 8.1 de la competencia "Construcción de la cartografía electoral" y 6.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración" en el nivel de valoración "Consolidado".	
19	Eliseo Palma Huicab, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficiencia de la meta individual DERFE-78, que consiste en asignar el nivel alto.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1329/2023 15 de mayo de 2023
20	Andre Aime Puriel Martínez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Veracruz	Se determinó procedente la reposición de la evaluación del indicador de eficacia de la meta individual DEA-3, que consiste en asignar el nivel alcanzado del 100%.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1339/2023 16 de mayo de 2023
21	Roberto Jesús Fuentes Ahumada, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Veracruz	Se determina improcedente la solicitud toda vez que los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobados por la Junta mediante el acuerdo INEJGE982020, el 24 de agosto de 2020, no consideran la evaluación del factor Logros destacados. Por lo tanto, no es posible considerar dicho factor que refiere a una normativa que perdió vigencia el 20 de junio de 2019, cuando se aprobaron los Lineamientos mediante Acuerdo INE/JGE113/2019, mismos que le fueron notificados el 1 de julio de 2019.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1355/2023 17 de mayo de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
22	Priscilliana Verenice Durán Sánchez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Jalisco	Se desestimó la pretensión de la solicitud y se confirmó la evaluación de los indicadores de eficacia y eficiencia de la meta individual DECYEC-28 por los siguientes motivos: Se identificó que el nivel de cumplimiento del indicador de eficacia que se acredita con las evidencias es de 0 y no 4 como se le asignó originalmente además de observarse un nivel bajo en lugar de medio en el indicador de eficiencia. Sin embargo, con fundamento en el numeral 5 del Procedimiento que señala que no se aceptarán evidencias que impliquen disminuir la calificación otorgada, se determina confirmar la evaluación con el fin de no afectar su situación actual.	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1354/2023 17 de mayo de 2023
23	Karla Belén Ortega Saavedra, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Nuevo León	Se determinó procedente confirmar la evaluación de los reactivos 2.1 y 5.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración" y 1.2, 3.1 y 4.1 de la competencia "Análisis y toma de decisiones bajo presión", y reponer la evaluación del reactivo 6.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración" en el nivel de valoración "En proceso" y el comportamiento 1.1 de la competencia "Análisis y toma de decisiones bajo presión" en el nivel de valoración "Consolidado".	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1372/2023 18 de mayo de 2023
24	María Flores Enríquez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Durango	Se determinó procedente confirmar la valoración de los reactivos 1.1, 2.1 y 3.1 de la competencia "Atención de asuntos jurídicos" y 4.1 de la competencia "Trabajo en equipo	OFICIO Núm. INE/ED/DESPEN/1363/2023 18 de mayo de 2023



Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado de la revisión	Oficio de notificación
		y redes de colaboración” y reponderar la evaluación del reactivo 5.1 de la competencia “Atención de asuntos jurídicos” y de los reactivos 3.1 y 6.1 de la competencia “Trabajo en equipo y redes de colaboración”.	

II. En cumplimiento con el numeral 14 del Procedimiento, la DESPEN habilitó el módulo de evaluación del SIISPEN del 29 de mayo al 5 de junio de 2023. Asimismo, notificó a las personas evaluadoras el resultado de la revisión de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022, con el fin de que repusieran la evaluación en el SIISPEN, en la tabla 3 se muestran los datos del personal evaluado, del evaluador, el número de oficio con el que la DESPEN notificó a las personas evaluadoras el resultado de la revisión, así como las fechas en que estas llevaron a cabo la reposición de la evaluación.

Cuadro 3. Información del procesamiento de la reposición de la evaluación

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Nombre y cargo de la persona evaluadora	Oficio de notificación para la persona evaluadora	Fecha en que se realizó la reposición
1	Cristina Liliam Aguirre Navarro, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Jalisco	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	INE/ED/DESPEN/1406/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
2	Cintha Jeannette Ramírez López, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	INE/ED/DESPEN/1409/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
3	María Jesús Pérez Hernández, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Licda. Verónica Luna Flores, Subdirectora de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización	INE/ED/DESPEN/1412/2023 29 de mayo de 2023	5 de junio de 2023
4	Héctor Alejandro Martínez Hernández,	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera,	INE/ED/DESPEN/1401/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Nombre y cargo de la persona evaluadora	Oficio de notificación para la persona evaluadora	Fecha en que se realizó la reposición
	Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala	Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración		
5	María Concepción Aguilar Santos, Jefa de Departamento de Auditoría (6)	Mtro. Pablo Jasso Eguía, Subdirector de Auditoría en la Unidad Técnica de Fiscalización	INE/ED/DESPEN/1397/2023 29 de mayo de 2023	5 de junio de 2023
6	Fabrizio Vázquez Gómez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco	Licda. Estefani Romero Aguilera, Vocal Secretaria de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco	INE/ED/DESPEN/1403/2023 29 de mayo de 2023	2 de junio de 2023
7	Pedro Alejandro Jarrin Martínez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Lic. Eliezer Serrano Rodríguez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	INE/ED/DESPEN/1411/2023 29 de mayo de 2023	29 de mayo de 2023
8	Teresita Adriana Sánchez Núñez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	INE/ED/DESPEN/1400/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
9	Francisco Alberto Martínez López, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	INE/ED/DESPEN/1410/2023 29 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023
10	Esther Martínez Guerra, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12	Biól. Abel Rubén Pérez Pérez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local	INE/ED/DESPEN/1407/2023 29 de mayo de 2023	2 de junio de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Nombre y cargo de la persona evaluadora	Oficio de notificación para la persona evaluadora	Fecha en que se realizó la reposición
	en el estado de México	Ejecutiva en el estado de México		
11	Juan José Hernández Castillo, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración	INE/ED/DESPEN/1399/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
12	Violeta Larissa Meza Lavadores, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Querétaro	Mtra. Ana Lilia Pérez Mendoza, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro	INE/ED/DESPEN/1398/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
13	Octavio Marcelino Herrera Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo	Licda. Claudia Rodríguez Sánchez, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas	INE/ED/DESPEN/1405/2023 29 de mayo de 2023	5 de junio de 2023
14	Francisca Iñiguez Cadena, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Querétaro	Licda. María Eugenia Ivonne Padilla Espinosa, Vocal Ejecutiva de la 05 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Querétaro	INE/ED/DESPEN/1413/2023 29 de mayo de 2023	31 de mayo de 2023
15	Eliseo Palma Huicab, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima	Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Director de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	INE/ED/DESPEN/1408/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023
16	Andre Aime Puriel Martínez, Vocal Secretario de la	Mtro. Ignacio Ruelas Olvera, Encargado del	INE/ED/DESPEN/1402/2023 29 de mayo de 2023	1 de junio de 2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Nombre y cargo de la persona evaluadora	Oficio de notificación para la persona evaluadora	Fecha en que se realizó la reposición
	Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Veracruz	Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración		
17	Karla Belén Ortega Saavedra, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Nuevo León	Lic. Rubén Vázquez Vázquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nuevo León	INE/ED/DESPEN/1404/2023 29 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023

III. Asimismo, con fundamento en el numeral 14 del Procedimiento, la DESPEN llevó a cabo la reponderación de la evaluación del desempeño en el subsistema de evaluación del SIISPEN de las siguientes personas del Servicio:

Cuadro 4. Personas a las que se les reponderó la evaluación del desempeño

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Competencia / meta
1	María Flores Enríquez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Durango	Se reponderó la evaluación del reactivo 5.1 de la competencia "Atención de asuntos jurídicos" y de los reactivos 3.1 y 6.1 de la competencia "Trabajo en equipo y redes de colaboración".
2	Carlos Fernando Hernández Cárdenas, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla	Se reponderó la evaluación de la meta individual UTF-20.

IV. Una vez que las personas evaluadoras informaron a la DESPEN la conclusión de la reposición de la evaluación referida, la DESPEN verificó que éstas repusieran la evaluación conforme al resultado de la revisión; procesó las reponderaciones mencionadas y los resultados de la evaluación del desempeño conforme a los Lineamientos; y, preparó el Dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2021 a agosto de 2022 del personal del Servicio, en términos del anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

En el siguiente cuadro se presentan los resultados que se derivaron de la reposición de la evaluación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuadro 5. Resultados de la reposición de la evaluación del desempeño

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado
1	Cristina Liliam Aguirre Navarro, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Jalisco	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.968 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.395 a 9.406.
2	Cintha Jeannette Ramírez López, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Jalisco	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.703 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.536 a 9.639.
3	María Jesús Pérez Hernández, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 8.533 a 8.866, en consecuencia, la calificación final pasa de 8.854 a 8.954.
4	María Concepción Aguilar Santos, Jefa de Departamento de Auditoría (6)	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 3.000 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 6.614 a 9.064.
5	Héctor Alejandro Martínez Hernández, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 8.901 a 9.666, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.615 a 9.883.
6	Fabricio Vázquez Gómez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 8.191 a 8.658, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.097 a 9.237.
7	Pedro Alejandro Jarrin Martínez, Jefe de Oficina de Cartografía Estatal de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.000 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.580 a 9.930.
8	Teresita Adriana Sánchez Núñez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Nuevo León	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.085 a 9.666, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.680 a 9.883.
9	Francisco Alberto Martínez López, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el estado de Veracruz	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.301 a 9.629, en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado
		consecuencia, la calificación final pasa de 9.676 a 9.790.
10	Esther Martínez Guerra, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de México	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 9.400 a 9.475, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.785 a 9.808.
11	Carlos Fernando Hernández Cárdenas, Enlace de Fiscalización de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Puebla	Derivado de la reponderación de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 5.636 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 7.767 a 9.294.
12	Juan José Hernández Castillo, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guanajuato	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.161 a 9.603, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.203 a 9.358.
13	Violeta Larissa Meza Lavadores, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Querétaro	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 6.750 a 7.250, en consecuencia, la calificación final pasa de 8.757 a 8.907.
14	Octavio Marcelino Herrera Campos, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Quintana Roo	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 8.128 a 9.333, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.228 a 9.650.
15	Francisca Iñiguez Cadena, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Querétaro	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 7.858 a 7.945, en consecuencia, la calificación final pasa de 8.658 a 8.684.
16	Eliseo Palma Huicab, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Colima	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 8.500 a 9.500, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.346 a 9.696.
17	Andre Aime Puriel Martínez, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Veracruz	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor metas individuales pasa de 9.305 a 10.000, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.627 a 9.870.
18	Karla Belén Ortega Saavedra, Vocal de Organización Electoral de la Junta	Derivado de la reposición de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 9.150 a 9.250, en



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Núm.	Nombre y cargo de la persona evaluada	Resultado
	Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Nuevo León	consecuencia, la calificación final pasa de 9.745 a 9.775.
19	María Flores Enríquez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Durango	Derivado de la reponderación de la evaluación del desempeño, la calificación del factor competencias pasa de 8.608 a 8.847, en consecuencia, la calificación final pasa de 9.325 a 9.397.

V. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8, inciso q) y 73 de los Lineamientos, la DESPEN integró el Dictamen de resultados por reposición de la evaluación del desempeño, el cual comprende los resultados individuales obtenidos por cada persona evaluada, que incluye: el periodo evaluado; el nombre de la persona evaluada; el cargo o puesto de la última adscripción evaluada; las calificaciones por factor y la calificación final; el nivel de desempeño alcanzado. Dicho dictamen se encuentra contenido en el Anexo Único del presente Acuerdo.

En sesión extraordinaria, celebrada el 5 de julio de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo, no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

Por los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Dictamen de resultados individuales por reposición de la evaluación del desempeño del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, del personal del Servicio del sistema del Instituto, conforme a los resultados calculados por la DESPEN que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Segundo. Se instruye a la DESPEN a notificar al personal del Servicio del sistema del Instituto, el Dictamen de resultados individuales por reposición de evaluación del desempeño del periodo correspondiente a septiembre de 2021 a agosto de 2022, conforme al punto Primero del presente acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 12 de julio de 2023, por votación unánime de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola; del Director Ejecutivo de Organización Electoral, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo y, de Administración, Maestro Ignacio Ruelas Olvera; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestro Isaac David Ramírez Bernal; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Manuel Alberto Cruz Martínez y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; de la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria de la Junta General Ejecutiva, Licenciada María Elena Cornejo Esparza y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Licenciado Alejandro Sosa Durán.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**



**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO
ESPARZA**